



000080

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2023-A-MDEP/T

Estique Pampa, 14 de agosto del 2023

VISTO:



la CARTA NRO 16 del Gerente general de JF Consultores E.I.R.L, el INFORME NRO. 197-2023-WDFM-GIDU/MDEP emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el INFORME NRO. 003-2023-JGHC-USyL-GM/MDEP-T emitido por la Unidad de supervisión y Liquidación, el INFORME NRO. 074-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y CTI, el CONVENIO NRO. 005-2023/GOB.REG.TACNA CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA y PROVEIDO de la Gerencia Municipal dando visto bueno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...)". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, mediante el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nro. 1252 – "Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones" en su artículo 4 "Fases del ciclo de la inversión" numeral 4.1. inciso c) señala que, la ejecución "Comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva. El seguimiento de la inversión se realiza a través del Sistema de Seguimiento de Inversiones, herramienta que vincula la información del Banco de Inversiones con la del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-RP), el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y demás aplicativos informáticos que permitan el seguimiento de la inversión."

Que, con fecha 23 de junio del 2023 el Gerente General de JF Consultores EIRL, emite la Carta Nro. 16 mediante el cual remite el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con fecha 01 de agosto del 2023 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano emite el INFORME NRO. 197-2023-WDFM-GIDU/MDEP mediante el cual remite conformidad y aprobación del Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nro. 2587673, en el cual concluye que el expediente técnico del proyecto en mención CUMPLE con lo solicitado. Por lo tanto, solicita que se APRUEBE el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante INFORME NRO. 003-2023-JGHC-USyL-GM/MDEP-T de fecha 03 de agosto del 2023, emitido por la Jefa de Unidad de supervisión y Liquidación, remite la evaluación y aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA" concluyendo que el proyecto tendrá un costo de **S/. 4' 795,250.51 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 51/100 SOLES)** con la modalidad de ejecución por



000079

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

contrata. Asimismo, el periodo de duración de cada una de las actividades que conforma el proyecto, se tiene prevista la ejecución en 05 meses (150 días), concluyendo que de la revisión del expediente técnico, la misma que cumple con las normas técnicas peruanas y recomienda la aprobación del expediente técnico.

Que, mediante INFORME NRO. 074-2023-WVCF-GPPYCTI-MDEP de fecha 04 de agosto del 2023, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y CTI, concluye que visto la referencia acerca de la evaluación y aprobación del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2587673, el proyecto en mención según el Banco de Inversiones es viable cuyo costo de inversión es actualizado a **S/ 2'285,203.49 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES CON 49/100 SOLES)** y el expediente técnico 2023 asciende a **S/. 4' 795,250.51 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 51/100 SOLES)**, el mismo que tiene un expediente técnico aprobado por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano así como el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación. Asimismo, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y CTI concluye en lo siguiente: **"Nuestra disponibilidad presupuestal para la ejecución de la obra no alcanza a cubrir el costo de inversión por ello es necesario conseguir financiamiento externo ante el Gobierno Regional de Tacna o el Gobierno Nacional, por el monto del expediente técnico que asciende a un total S/. 4' 795,250.51 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 51/100 SOLES)."**

Que, con PROVEIDO de fecha 14 de agosto del 2023, la Gerencia Municipal da visto bueno para la aprobación con acto resolutivo el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, obra en el CONVENIO NRO. 005-2023/GOB.REG.TACNA de fecha 03 de marzo del 2023 denominado CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA, el mismo que en su clausula tercera señala:

"CLAUSULA TERCERA: OBJETO DE CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer los lineamientos generales de colaboración y cooperación institucional entre EL GOBIERNO REGIONAL Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL a efectos de llevar adelante en el marco de sus competencias, actividades conjuntas relacionadas a la priorización y ejecución de Planes, Proyectos de inversión pública, y/o Programas Regionales orientados a las áreas de Programas de Vivienda, Infraestructura, Salud, Educación, Seguridad Ciudadana, Medio Ambiente u otros que resulten de interés públicos y social, de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan estratégico Institucional alineado al cierre de brechas, fomentando la participación y demás acciones que sean necesarias dentro de un espíritu de amplia colaboración entre las partes."

Asimismo, en su clausula cuarta de dicho convenio señala lo siguiente:

"CLAUSULA CUARTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

En el marco del convenio EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL asumen los siguientes compromisos:

(...) 4.3. Proponer proyectos, planes y/o programas de desarrollo sostenibles de alcance regional y mancomunal que sintonice con las nuevas realidades, en temas de vivienda, gestión ambiental, conservación de la biodiversidad y otros de interés público y social.

4.4. Suscribir convenios específicos, para lo cual designaran cada parte a un coordinador quienes se encargaran de gestionar y coordinar la óptima implementación de los convenios específicos.

4.5. Realizar acciones conjuntas para la ejecución de planes, proyectos de inversión pública, y/o programas regionales, de carácter social, económico, turístico u otro que resulte de interés público. (...) "

Que, se desprende del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA, del objeto de dicho convenio la factibilidad de suscribir convenios específicos a raíz de las propuestas de proyectos, planes y/o programas de desarrollo sostenible de alcance regional y mancomunal que sintonice con las realidades, en temas de interés



000078

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

público y social. Asimismo, se podrán realizar acciones conjuntas para la ejecución de planes y proyectos de inversión pública de carácter social que resulten de interés público.

Que, por lo tanto de la evaluación realizada de los documentos detallados *UT SUPRA*, se dilucida que mediante el pronunciamiento del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y CTI, esta Municipalidad Distrital de Estique Pampa no cuenta con los recursos suficientes para poder ejecutar el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2587673, el mismo que asciende a **S/. 4' 795,250.51 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 51/100 SOLES)**. Por lo tanto, se necesita urgentemente el financiamiento total que asciende a **S/. 4' 795,250.51 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 51/100 SOLES)**, para la ejecución del proyecto de inversión mencionado líneas arriba, el mismo que beneficiará y promoverá la actividad física como un factor importante para la recreación, mejora de la salud, renovación y desarrollo de las potencialidades físicas, mentales y espirituales del ser humano, mediante la participación y sana competencia en todas sus disciplinas deportivas, recreativas en la localidad de Estique Pampa.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa; con la visación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2587673, el mismo que asciende a **S/. 4' 795,250.51 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 51/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEL FINANCIAMIENTO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO realizar los actos administrativos correspondientes en aras del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA con la finalidad de **REQUERIR** el financiamiento total para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN EL COMPLEJO DEPORTIVO DISTRITO DE ESTIQUE PAMPA, PROVINCIA DE TARATA, DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI 2587673, monto que asciende a **S/. 4' 795,250.51 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 51/100 SOLES)**.

ARTICULO TERCERO: SE DISPONE a la GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y CTI de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa, proporcione al responsable todas las facilidades para dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el portal GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Estique Pampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

Cc.
Alcaldía
GM
GIDU
USL
GPPyCTI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ESTIQUE PAMPA

FREDDY P. OLIVA ROMERO
ALCALDE